

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 1582

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la Demandante y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial 469030002658805 del 18 de junio de 2021 por valor de \$2.000.000, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto en contra de PORVENIR S.A.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado por parte de PORVENIR S.A. se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega al apoderado (a) judicial de la demandante, toda vez que revisado el poder obrante a folios 53 y 55 del expediente digital, se tiene que le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la Doctora ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con C.C. 31.644.807 y T.P. 128.416 expedida por el CSJ, quien tiene la facultad de recibir el título consignado a favor de su poderdante, depósito judicial No. 469030002658805 del 18 de junio de 2021 por valor de \$2.000.000.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Estado No. **157** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 1581

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado del Demandante y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial 469030002635836 del 08 de abril de 2021 por valor de \$2.070.290, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto en contra de COLPENSIONES.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado por parte de COLPENSIONES se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega al apoderado (a) judicial de la demandante, toda vez que revisado el poder obrante a folios 20 y 50 del expediente digital, se tiene que le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR al Doctor ALVARO JOSE ESCOBAR LOZADA identificado con C.C. 16.929.297 y T.P. 148.850 expedida por el CSJ, quien tiene la facultad de recibir el título consignado a favor de su poderdante, depósito judicial No. 469030002635836 del 08 de abril de 2021 por valor de \$2.070.290.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de
Cali

Cali, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Estado No. **157** se notifica a las
partes el auto anterior.

Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 1584

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la Demandante y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial 469030002661934 del 25 de junio de 2021 por valor de \$877.802, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto a cargo de PORVENIR S.A. en favor de la Demandante.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega al apoderado (a) judicial de la demandante, toda vez que revisado el poder obrante a folios 32 y 33 del expediente digital, se tiene que le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la Doctora a la Doctora ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con C.C. 31.644.807 y T.P. 128.416 expedida por el CSJ, quien tiene la facultad de recibir el título consignado a favor de su poderdante, depósito judicial No. 469030002661934 del 25 de junio de 2021 por valor de \$877.802.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de
Cali

Cali, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Estado No. **157** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 1583

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la Demandante y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial 469030002632158 del 26 de marzo de 2021 por valor de \$877.803, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto a cargo de PORVENIR S.A. en favor de la Demandante.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega al apoderado (a) judicial de la demandante, toda vez que revisado el poder obrante a folios 3 y 4 del expediente digital, se tiene que le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la Doctora CONSUELO CARMONA VILLALBA identificada con C.C. 31.299.574 y T.P. 268.654 expedida por el CSJ, quien tiene la facultad de recibir el título consignado a favor de su poderdante, depósito judicial No. 469030002632158 del 26 de marzo de 2021 por valor de \$877.803.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de
Cali

Cali, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Estado No. **157** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 1580

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada de la Demandante y una vez revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del portal web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fue constituido el Depósito Judicial 469030002686753 del 27 de agosto de 2021 por valor de \$900.000, suma correspondiente a las costas procesales fijadas en el presente asunto en contra de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A.

Conforme a lo anterior y en virtud de que el Depósito Judicial consignado por parte de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A. se encuentra bien constituido y contiene los datos del proceso para el cual fue consignado, el juzgado ordenará su entrega al apoderado (a) judicial de la demandante, toda vez que revisado el poder obrante a folios 2 y 3 del expediente digital, se tiene que le fue conferida la facultad de recibir.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ENTREGAR a la Doctora ANNY JULIETH MORENO BOBADILLA identificada con C.C. 31.644.807 y T.P. 128.416 expedida por el CSJ, quien tiene la facultad de recibir el título consignado a favor de su poderdante, depósito judicial No. 469030002686753 del 27 de agosto de 2021 por valor de \$900.000.

SEGUNDO: HACER las anotaciones correspondientes en el Aplicativo de la Rama Judicial y en el Libro Radicador Digital del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO

Juzgado 6º Laboral del Circuito de
Cali

Cali, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Estado No. **157** se notifica a las partes el auto anterior.

Secretario